

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Acción Popular
Demandante	Parque Industrial del Norte P.H.
Demandados	Pavimentar S.A. en reorganización-Municipio de Girardota y Otro
Radicado	05001-31-03-008-2022-00215-00
Instancia	Primera
Tema	Reconoce personería

Para que represente a la sociedad accionada Pavimentar S.A. en reorganización, se le reconoce personería al Dr. Alejandro Pineda Menesses con T.P. 119.394 del C.S.de la J. Asi mismo, para que represente al Municipio de Girardota, se le reconoce personería al Dr. Carlos Fernando Roldán Pérez con T.P. 192.958 del C.S. de la J., de acuerdo al poder otorgado. Artículo 75 del CGP., visible a C01, pdf30.

Ahora, en cuanto a las pruebas solicitadas por las partes, estas serán tenidas en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)